MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Bogotá D.C., febrero de 2022

Señor Sargento Viceprimero
CARLOS OVIEDO CRUZ
Supervisor del contrato 069-CENACPERSONAL-2023
Calle 24 c N 43-06 Quinta Paredes
Bogotá, D.C.

Asunto: Plan de trabajo mes de febrero de 2023

Con relación al contrato de prestación de servicios No. 069 suscrito el 08 febrero 2023, me permito informar al Señor SV. CARLOS OVIEDO CRUZ suboficial seguimiento a la ejecución DICCO Supervisor de este contrato, la relación del plan de trabajo para el mes de Febrero del año en curso así:

OBLIGACIÓN No. 5: Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

Respuesta: Se elaboró oficio para solicitar a las dependencias encargadas, aporten lineamientos a la DICCO respecto la normatividad actualmente vigente que regirá lo relacionado a la infraestructura de proyectos minero energéticos que se adelantan desde la DICCO.

OBLIGACIÓN No. 7: Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

Respuesta: Se elaboró documento mediante el cual DICCO eleva solicitud a CENACCONV, en el sentido de aplicar lo indicado en el Manual de Contratación y

OBLIGACIÓN No. 8: conocer, tramitar y realizar seguimiento de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios de Colaboración, en especial lo relacionado con la ejecución de los apoyos sin ejecutar durante la vigencia del convenio.

Respuesta: Se realizó la actualización de base de datos respecto los convenios liquidados durante las vigencias 2017 y 2018, agregando información requerida por DICCO respecto tales procesos.

OBLIGACIÓN No. 11: Avalar documental y estadísticamente la información reportada por las distintas Unidades Militares de los convenios interadministrativos, para lo cual, deberá hacer el cruce de la información con la Unidad Militar responsable, así como con la CENAC CONVENIOS, la Dirección de Negocios Generales, la Dirección de Adquisiciones y la Ayudantía General del Comandante del Ejército Nacional.

Respuesta: Se nutrió la información respecto base de datos de los convenios interadministrativos de educación a cargo de CEDE7.

OBLIGACIÓN No.12: Elaborar las actas de reunión con las distintas Unidades Militares, con las cuales se lleva el cruce y aval de la documentación e información estadística.

Respuesta: Se realizó reunión los días 21 y 22 de febrero con CEDE7, a fin de verificar la información respecto los convenios interadministrativos a cargo de dicho departamento.

OBLIGACIÓN No.14: En caso de requerirse, emitir los conceptos necesarios que permitan a los convenios puestos en conocimiento, estructurarse, ejecutarse y liquidarse en debida forma.

Respuesta: Se apoyó la elaboración del documento mediante el cual la DICCO difundía las divisiones el plan de mejoramiento respecto la perdida de indicadores previstos para la vigencia 2023.

OBLIGACIÓN No. 19: Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército

Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos

Respuesta: Participación en inducción respecto los estándares, criterios y políticas de calidad aplicable para la Dirección de Convenios de Cooperación durante la vigencia 2023.

Cordialmente,

SV. JOHN JAIRO CRUZ DIAZ
Liquidaciones DICCO

PS. JUAN CAMILO DIAZ GUEVARA
Asesor jurídico DICCO